

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

08 SEP 2020

Bogotá D.C., _____

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 02043.

Teniendo en cuenta que verificado el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la demandada LEONOR ARROYO DELGADO se evidencio que no ha sido fijado en lista conforme lo establece el inciso segundo del artículo 319 del C.G.P., el Despacho dispone:

Único.- Secretaria imparta dicho procedimiento previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del mismo.

Cumplido lo anterior se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda Pa. P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez
(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 39 fijado hoy 09 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría